

VIEDMA, 16 JUN 2014

VISTO, la Ley I 1301 de creación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el expediente número 015670-R-2008 del registro de la Dirección General de Rentas y la Resolución N° 764/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 764/2013 se establecieron las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos directo para el período fiscal 2014;

Que la misma norma fija la fecha de vencimiento de la declaración jurada anual del periodo fiscal 2013;

Que la Agencia de Recaudación Tributaria prevé un cambio en la modalidad de presentación de la declaración jurada anual mencionada, considerándose conveniente otorgar una prórroga en el plazo de vencimiento oportunamente fijado;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686, artículo 3° de la Ley I N° 4667 y artículo 3° inciso 11 de Decreto provincial I N° 1129/2003;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos correspondiente al ejercicio 2013 hasta el día 25 de julio de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 545

Fdo. Cra. LAURA MARIELA MANZANO
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
A/C POR SUBROGANCA LEGAL
de la Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO